



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución de prórroga**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de prórroga contratación temporaria Gianfranco Faggi - EX-2022-00047978- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El expediente electrónico EX-2022-00047978- -JUSPAMPA-SRH; y

**Considerando:** La contratación temporaria de Gianfranco Daniel Faggi, D.N.I. 39.942.521, para prestar servicios como Escribiente en la Secretaría de Sistemas y Organización, por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en Resolución electrónica N° RESIN-2023-45-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia (Ord. 53) y a la cláusula segunda del contrato suscripto el día 4 de octubre de 2023 (Ord. 65).

Seguidamente, teniendo en cuenta que el día 03 de abril de 2024 opera vencimiento del mencionado contrato, el titular del organismo precedentemente mencionado, Ing. Mario Luis Accattoli, solicitó la prórroga del contrato del agente Faggi (Ord. 67), dando lugar a ejercer la opción contemplada en la cláusula segunda de dicho contrato.

En tal sentido, dicho funcionario manifestó que, ante el cúmulo de trabajo en el área de infraestructura de la Secretaría a su cargo, lugar donde se desempeña, es indispensable su presencia para atender las mismas.

Al efecto, consta en las presentes actuaciones la correspondiente notificación y conformidad del Sr. Faggi sobre la solicitud de prórroga del contrato (Ord. 69).

En relación a la información requerida a organismos públicos, necesaria a los fines de concretar la prórroga de una contratación en la Administración Pública Provincial, se agregó a las presentes actuaciones el Certificado de Antecedentes Penales (Ord. 70); la comunicación emitida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el certificado del Registro de Deudores Alimentarios con su correspondiente validación (Ord. 74); el informe del Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad

Sexual (Ord. 77); el Certificado de No Infractor Emitida por la Cámara Nacional Electoral (Ord. 78) y el "Comprobante de Registro de Cargos" para el Puesto N° 39615 emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Ord. 79).

La persistencia de los motivos que originaron la contratación temporaria, los citados certificados, informes y comprobante, permiten advertir que no hay impedimento alguno y que están dadas las condiciones para la prórroga de la contratación temporaria del Escribiente Gianfranco Daniel Faggi por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a), el cual faculta a este Poder Judicial a la contratación de personal temporario para, entre otros objetivos, cubrir necesidades de servicio de carácter transitorio y/o urgente.

A tales efectos, consta el análisis de la Secretaría de Recursos Humanos (Ord.83) y posterior intervención de la Secretaría Legal mediante Dictamen N° 1161/2024.

Por lo expuesto, en el marco de las facultades otorgadas por los artículos 97 inc. 6) de la Constitución Provincial y 39 inc. a) de la Ley N° 2754 "Orgánica del Poder Judicial", conforme el punto Segundo de la Resolución referenciada y la Cláusula Segunda del respectivo contrato, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto.

### **Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

#### **Resuelve:**

**Primero:** Prorrogar el contrato de empleo temporario celebrado con Gianfranco Daniel Faggi, D.N.I. N° 39.942.521, por el período comprendido entre el 4 de abril de 2024 y el 3 de octubre de 2024, con una remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, según anexo; en los términos previstos en el Acuerdo n° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a).

**Segundo:** Aprobar la adenda al contrato celebrado oportunamente que como Anexo forma parte de la presente, encontrándose autorizado quien ejerza la Presidencia a su rúbrica por Resolución RESIN-2023-45-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia.

**Tercero:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio a Gianfranco Daniel Faggi, a las Secretarías de Sistemas y Organización y de Economía y Finanzas y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa. Protocolícese.

#### **ADENDA**

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado en este acto por ..... con domicilio legal en el Pasaje del Superior Tribunal N° 70 de la ciudad de Santa Rosa, (en adelante "EL CONTRATANTE"), por una parte, y Gianfranco Daniel Faggi, D.N.I. N° 39.942.521, con domicilio en calle Gabriel Anza N° 1745 de esta ciudad (en adelante "LA CONTRATADA"), acuerdan en celebrar la presente adenda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### **ANTECEDENTES:**

Que, con fecha 4 de octubre de 2023, LAS PARTES celebraron un contrato de Personal Temporario (en adelante el "CONTRATO"), en virtud del cual LA CONTRATADA presta servicios como Escribiente en la Secretaría de Sistemas y Organización, en los términos de la Constitución Nacional y Provincial, de la ley N° 2574 y los Acuerdos y reglamentos vigentes que se hayan dictado en consecuencia.

Que, el mencionado CONTRATO se celebró por el término de (6) meses, de acuerdo a la cláusula segunda del mismo, finalizando el plazo de vigencia el 3 de abril del año 2024.

Que, LA CONTRATANTE ha hecho saber a LA CONTRATADA, que hará ejercicio de la opción de prórroga.

Es intención de LAS PARTES plasmar en la presente adenda la prórroga al CONTRATO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan prorrogar el CONTRATO por el plazo de seis (6) meses, a contar del día 4 de abril de 2024, por lo que el nuevo plazo de vencimiento de la relación laboral operará el día 3 de octubre del año 2024.

**SEGUNDA:** Todas las condiciones y cláusulas del CONTRATO no modificadas expresamente por el presente convenio de adenda mantendrán su plena vigencia.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, a los      días del mes de      de 2024.